

WCC-2016-Res-027-SP

Refuerzo de la implementación del Convenio de Berna para las especies de aves migratorias

RECORDANDO que la responsabilidad de conservar las especies migratorias necesariamente reside en todos y cada uno de los países por los que pasa cada una de estas especies;

OBSERVANDO que la conservación de estas especies requiere una estrecha cooperación entre los diferentes Estados en los que estas desarrollan alguna fase de su ciclo vital;

RECONOCIENDO Y APOYANDO la gran labor que está llevando a cabo la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) y observando especialmente el esfuerzo en aprobar planes de conservación que abarquen todo el corredor migratorio;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la gran labor del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna), del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA), del Memorando de entendimiento sobre rapaces y de la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP);

OBSERVANDO que todos estos instrumentos internacionales conllevan una voluntad de los Estados miembros que los han suscrito de cooperar en la conservación de las especies migratorias;

OBSERVANDO que a lo largo de un corredor migratorio no todos los Estados tienen la misma capacidad económica y técnica para afrontar el imprescindible reto que supone conservar la naturaleza y especialmente las especies migratorias;

SEÑALANDO que todavía falta mucha información básica para la conservación de las especies migratorias en los países con recursos limitados;

CONSIDERANDO que las políticas de conservación de las especies migratorias en los países con más recursos se verían beneficiadas y se podrían reducir los costos si se adoptasen más medidas de conservación en el resto de países de su área de distribución;

OBSERVANDO ADEMÁS que las migraciones de aves constituyen uno de los fenómenos más extraordinarios de la naturaleza y que durante sus migraciones las aves son particularmente vulnerables a cambios y perturbaciones tales como el cambio climático;

TENIENDO PRESENTE que más del 40% de las especies migratorias de largo recorrido en la vía afroeuroasiática han mostrado signos de disminución en las tres últimas décadas y que, por lo tanto, los gobiernos deben adoptar medidas de conservación urgentes ya que esta situación representa una grave amenaza para la conservación de la naturaleza y el equilibrio de los ecosistemas, particularmente en el caso de las especies de aves migratorias cinegéticas;

RECORDANDO la CEM así como el Convenio de Berna, que tiene por objeto conservar la flora y la fauna silvestres y sus hábitats naturales, centrándose particularmente en las especies migratorias en peligro y vulnerables; y

RECORDANDO ADEMÁS la responsabilidad de la Unión Europea de conservar las aves migratorias, al ser una Parte Contratante de la CEM y del Convenio de Berna y haber adoptado la Directiva Aves (79/409/CEE) y la Directiva Hábitats (92/43/CEE);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai`i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. EXHORTA a la Directora General a que:
 - a. colabore con los Miembros y las Comisiones de la UICN para conseguir una mayor conciencia internacional a fin de garantizar una corresponsabilidad de los países con más recursos en la conservación de las especies migratorias en todos los países de sus vías migratorias; y

b. brinde apoyo técnico y programático para los esfuerzos antes mencionados a fin de reforzar las iniciativas existentes y compartir la información sobre conservación;

2. SOLICITA a la Directora General y a la Comisión de Supervivencia de Especies que fomenten la utilización de los conocimientos pertinentes de la UICN en el seguimiento de la implementación del Convenio de Berna y la CEM;

3. INSTA a todos los Miembros de la UICN a que cooperen activamente en la conservación de las especies migratorias y compartan información que beneficie su conservación;

4. INSTA a los Estados miembros a que apoyen la implementación del Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia de la CEM, por ejemplo a través del Convenio de Berna;

5. EXHORTA a los Estados miembros de la UICN con mayor capacidad a que presten ayuda económica y técnica, por ejemplo capacitación, a los países con menor capacidad para obtener más conocimientos sobre la abundancia, la distribución, la biología y las amenazas de las especies migratorias especialmente en sus corredores migratorios, así como para adoptar medidas de conservación; y

6. EXHORTA a todos los países a que promuevan la coordinación de políticas y medidas para garantizar la conservación de las especies de aves migratorias y particularmente de las especies migratorias cinegéticas.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.